



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00947

En atención al informe secretarial que precede, y comoquiera que por error involuntario quedó señalado en el mandamiento de pago, al inicio de la providencia un numero de pagaré que no corresponde al asunto de la referencia, sin pasar por alto que en la misma providencia también se señaló el correcto, **no obstante**, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

Único. CORREGIR el proveído de fecha 17 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el número del PAGARÉ base de esta acción es **No. 11056518-11056519** tal y como se advierte del citado título adjunto a este asunto y no como quedó allí anotado.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy 18 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf